Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N° 1995: Programa de Formación de Especialistas en Medicina Interna impartido por la Universidad de La Frontera.

Santiago, 22 de mayo de 2024.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.316, de fecha 24 de febrero de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0235-20, de 24 de diciembre de 2020, que inició el proceso de acreditación del Programa de Formación de Especialistas en Medicina Interna impartido por la Universidad de La Frontera, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0031-22, de 9 de febrero de 2022, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0205-22, de 3 de agosto de 2022, que resolvió la impugnación a la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de

Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que el programa del Programa de Formación de Especialistas en Medicina Interna impartido por la Universidad de La Frontera se sometió al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Que, con fecha 24 de diciembre de 2020, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0235-20.

3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular CNA N°34, de 2022.

4. Que, en ese contexto, con fecha 3 de agosto de 2022, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0205-22, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.

5. Que, una vez que la Comisión resolvió la impugnación realizada por la Institución que imparte el programa, conforme al procedimiento establecido en artículo 16° del Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedó constituido el Comité de Pares Evaluadores.

6. Que, el día 6 de octubre de 2022, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.

7. Que, con fecha 28 de noviembre de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.

8. Que, con fecha 12 de diciembre de 2022, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.

9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.316, de fecha 24 de febrero de 2023, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Especialidades Médicas, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante el Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.

10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.

11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.

INFORME A LA INSTITUCIÓN

Definición conceptual

La Especialidad es coherente con las definiciones que plantea y su denominación orienta los objetivos y competencias a adquirir por las y los estudiantes.

La centralización del Programa en actividades asistenciales hospitalarias sugiere un énfasis en el nivel terciario, en perjuicio de instancias de promoción y prevención en salud, enunciadas en su definición.

Contexto institucional

Entorno institucional

La Especialidad se desarrolla al interior de una institución de educación superior que tiene políticas, recursos y mecanismos que permiten el desarrollo de este tipo de programas, tanto a nivel académico como administrativo.

Tanto la Universidad como la carrera de medicina tienen una acreditación por seis años.

La Universidad tiene el Reglamento General de Especialidades para regular este tipo de programas. A su vez, la Especialidad cuenta con un reglamento propio, acorde a los lineamientos institucionales. El contexto institucional brinda el soporte adecuado para el desarrollo del Programa.

Existe un convenio docente asistencial con el campo clínico Hospital Doctor Hernán Henríquez Aravena, ubicado en Temuco.

Sistema de organización interna

La dirección y gestión de la Especialidad está a cargo de un director o directora del Programa y cuenta con el apoyo de un Comité Académico, compuesto por docentes con a lo menos media jornada. Actualmente, lo integran cinco docentes y la directora, quien lo preside. La persona que ejerce la Dirección del Programa cuenta con 33 horas de dedicación a la Institución, de las cuales, destina 26 a la Especialidad.

La composición y calificación de los miembros de la unidad directiva es adecuada y está bien documentada. Sus funciones y atribuciones en cuanto a la administración y gestión del Programa son pertinentes y se encuentran formalizadas en el reglamento interno que regula su funcionamiento. Con todo, el Programa advierte la necesidad de mejorar la comunicación interna con el cuerpo académico y las y los residentes, así como de crear y formalizar la figura de coordinación de campo clínico, para lo cual compromete acciones en su plan de desarrollo.

Características y resultados

Objetivos y perfil de egreso

En la definición del perfil de egreso y de los objetivos hay claridad y consistencia interna. No obstante, observamos la necesidad de que el Programa revise la definición del perfil de egreso, en relación con aspectos complementarios a la formación hospitalaria y que se adecue a la realidad epidemiológica actual, tal como: promoción y prevención de salud, rehabilitación, participación en formación (docencia) en salud y gestión en salud.

Requisitos y proceso de selección

Los requisitos de admisión se encuentran definidos y formalizados, son de acceso público y acordes a la exigencia de este nivel de formación. El Programa definió un cupo anual de 10 estudiantes, sin embargo, no hay una delimitación clara de cupos en relación con la capacidad formadora.

Respecto a la procedencia institucional en el periodo 2017-2021, 33% proviene de la misma Universidad, 56% de otras universidades nacionales y 11% de instituciones extranjeras.

Estructura curricular y plan de estudio

La estructura curricular está organizada en tres años, con una dedicación semanal de 44 horas más turnos. El plan de estudios contempla asignaturas clínicas, teóricas, actividades de investigación clínica y evaluaciones, todas obligatorias. Se

establece una rotación electiva de ocho semanas, que es gestionada por la o el residente en acuerdo con el Comité Académico.

El Programa contempla 10.999 horas totales, de las cuales 9.485 son presenciales (8.088 horas clínicas y 1.397 horas teóricas) y 1.514 no presenciales. Cumple con el descanso post turno de media jornada.

Los contenidos de los cursos responden a la Medicina Interna tradicional, definen actividades que varían para responder a objetivos y otras a resultados de aprendizajes, las que incluyen participación en reuniones de equipo (bibliográficas, casos clínicos, de temas, interdisciplinarias), como la asistencia a laboratorios de procedimientos o estudios. La bibliografía de los programas es atingente pero no se encuentra actualizada.

Es necesario que el Programa realice una evaluación de su perfil de egreso y plan de estudios, en atención a los siguientes aspectos: a la consistencia entre el modelo curricular y el tipo de evaluación e instrumentos utilizados para ella, al tratamiento de aspectos complementarios a la formación hospitalaria atingentes con la realidad epidemiológica actual, y a la distribución de horas asignadas, considerando la representatividad del área ambulatoria.

La metodología de enseñanza-aprendizaje es definida para cada actividad. Predomina el desarrollo del aprendizaje en práctica, aplicando método clínico con pacientes, bajo la supervisión de docentes y profesionales asistenciales

Resultados del proceso de formación

La tasa de titulación total de las cohortes habilitadas (2012-2018) es de 88%, y presenta una baja tasa de deserción entre 2012 y 2021, de 9%. El tiempo de permanencia de las personas tituladas en los últimos cinco años (2017-2021) es de 3,7 años, lo que supera su duración teórica.

Cuenta con un mecanismo institucional de seguimiento de quienes se han titulado con personal a cargo para ello. El 100% de los titulados y tituladas se encuentra trabajando: la mayoría ejercen como médicos internistas asistenciales, otros cursan una subespecialidad y uno ejerce docencia universitaria.

Efectividad del proceso de enseñanza aprendizaje

El Programa realiza un examen de continuidad, al fin del primer semestre, examen al término del primer año y examen final, al término del tercer año. Además, se implementa una pauta de evaluación del desempeño clínico que aplica el equipo médico en los turnos de residencia y una evaluación basada en competencias clínicas, aplicada por el médico de la rotación. Al respecto, sugerimos revisar los instrumentos de evaluación en consistencia con el modelo curricular.

Para la titulación, las y los residentes rinden un examen final que consta de dos fases, una teórica y otra práctica. La primera, consiste en la presentación pública de los resultados de un proyecto de investigación desarrollado durante la formación, y la segunda, corresponde a la evaluación del enfrentamiento clínico a dos pacientes reales.

Cuerpo académico

El Programa tiene un cuerpo académico constituido por profesionales de reconocido prestigio a nivel de especialistas y subespecialistas. Está integrado por 19 académicos y académicas permanentes y 34 colaboradores. Todos tienen horas contratadas por la Universidad. El cuerpo permanente dedica semanalmente al Programa 239 horas distribuidas en cuatro ámbitos: gestión, docencia, investigación y clínica.

Se declara que el cuerpo académico dedica semanalmente un total de 432 horas, de las cuales 251 corresponden a clínicas, por lo cual, para 30 residentes en régimen considera una *ratio* de 15 horas por estudiante, lo cual es adecuado.

Es valorada la calidad de los docentes y la exposición a escenarios clínicos, y el acompañamiento por médicos internistas o especialistas *ad hoc*. Con todo, no hay disponibilidad suficiente de docentes con formación en educación médica para la supervisión de actividades prácticas.

En cuanto a la productividad académica en el periodo 2012-2021, observamos que, de 37 especialistas en medicina interna, 3 cumplen con las orientaciones de productividad en nivel alto, 25, en medio y 9, en básico. Por otro lado, de 16

especialistas de otras áreas y de formaciones complementarias, 14 cumplen en nivel medio y 2, en nivel básico.

La evaluación del desempeño académico se realiza a través de la aplicación de encuestas a las y los residentes, quienes evalúan diversos ámbitos del quehacer docente al final de cada rotación. El Programa reconoce que requiere fortalecer estas instancias de evaluación, asegurando la aplicación de los instrumentos dispuestos para ello.

Recursos de apoyo

Apoyo institucional e infraestructura

La Especialidad tiene acceso a los recursos necesarios para el logro de sus objetivos. Las actividades curriculares presenciales se desarrollan en aulas de la Facultad de Medicina. Dispone de un Centro de Simulación Quirúrgica y Entrenamiento de Especialidades Médicas, una sala espejo con sistema de audio, una biblioteca y dos salas de computación.

El Hospital Hernán Henríquez Aravena es utilizado como campo clínico principal. Es adecuado en cuanto a instalaciones y por la variedad de patologías que recibe.

Es necesario que el Programa propicie instancias para utilizar y aprovechar los recursos disponibles, tanto académicos, como el centro de simulación y la unidad de apoyo a la docencia, como asistenciales, tales como ampliar la red asistencial donde se desarrolla, con mayor énfasis en la atención ambulatoria, para el desarrollo de habilidades clínicas, de docencia, investigación y vinculación.

La Institución dispone de un sistema de apoyo referido a becas, pasantías y bienestar, que contribuyen al proceso formativo.

Vinculación con el medio

En 2016 se formaliza institucionalmente la vinculación con el medio como política institucional. El Programa declara algunas acciones de vinculación, como la participación académica en la elaboración de políticas públicas y programas de salud, y otras en el marco del convenio con el campo clínico. Además, declara dos convenios institucionales de colaboración, con la Universidad de Chile y con la

Universidad de Concepción. No se reportan estudiantes o académicos beneficiados por estos convenios.

En el periodo 2017-2021, el 100% de las y los residentes participaron en actividades de la Especialidad, como congresos, cursos y jornadas de actualización, entre otras. Además, integrantes del cuerpo académico han participado en actividades de extensión destinadas a la promoción de la salud en la población. Con todo, es necesario propiciar la investigación y vinculación con el medio por parte de las y los estudiantes. Al respecto, el Programa reconoce necesario socializar de mejor manera las instancias de apoyo a la divulgación científica entre sus estudiantes.

Capacidad de autorregulación

El Programa posee una larga trayectoria: fue creado en 1983 y formalizado en 1990. Se presenta a su primer proceso de acreditación con cohorte de titulados.

La Especialidad realizó el proceso de autoevaluación con un Comité integrado por académicos del Departamento de Medicina Interna, sin claridad de la convocatoria y participación resultante. Si bien las y los estudiantes, así como las personas egresadas, participaron en dicha instancia a través de encuestas, indicaron como elemento crítico la ausencia de espacios para exponer inquietudes y sugerencias para el desarrollo del Programa.

El plan de desarrollo se enfoca en superar las debilidades del proceso de autoevaluación realizado en 2020 en tiempos pertinentes para ello. Establece objetivos de mejora, indicadores de logro, metas anuales (hasta 2025), acciones de mejoramiento, responsables y recursos asociados. Con todo, recomendamos al Programa integrar en dicho plan las observaciones que se presentan en este acuerdo de acreditación.

El Programa tiene variados medios de difusión de su proceso de postulación a nivel regional y nacional.

Conclusiones

De acuerdo con lo anterior, ponderando los antecedentes del proceso de acreditación del Programa de Formación de Especialistas en Medicina Interna

impartido por la Universidad de La Frontera, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley N°20.129, la Comisión ha concluido, en lo fundamental, que:

- El Programa posee una larga trayectoria: fue creado en 1983 y formalizado en 1990. Se presenta a su primer proceso de acreditación con cohorte de titulados. Posee un plan de estudios de tres años de duración. Ofrece 10 cupos anuales y requiere una dedicación semanal de 44 horas más turnos.

- Posee un cuerpo académico constituido por profesionales de reconocido prestigio a nivel de especialistas y subespecialistas. Al respecto, considerando el periodo 2012-2021, de 37 especialistas en medicina interna, 3 cumplen con las orientaciones de productividad en nivel alto, 25, en medio y 9, en básico. Por otro lado, de 16 especialistas de otras áreas y de formaciones complementarias, 14 cumplen en nivel medio y 2, en nivel básico.

- Es necesario que el Programa realice una evaluación de su perfil de egreso y plan de estudios, en atención a los siguientes aspectos: a la consistencia entre el modelo curricular y el tipo de evaluación e instrumentos utilizados para ella, al tratamiento de aspectos complementarios a la formación hospitalaria atingentes con la realidad epidemiológica actual, y a la distribución de horas asignadas considerando la representatividad del área de medicina interna ambulatoria.

- Es importante que el Programa propicie instancias para aprovechar los recursos que tiene disponibles, tanto académicos, tales como el centro de simulación y la unidad de apoyo a la docencia, como asistenciales, tales como ampliar la red asistencial donde se desarrolla, con mayor énfasis en la atención ambulatoria, para el desarrollo de habilidades clínicas, y de docencia, investigación y vinculación.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el Programa de Formación de Especialistas en

Medicina Interna impartido por la Universidad de La Frontera, cumple en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.

2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al Programa de Formación de Especialistas en Medicina Interna impartido por la Universidad de La Frontera por un periodo de cinco años, a contar del 24 de febrero de 2023.

3. Que el Programa de Formación de Especialistas en Medicina Interna impartido por la Universidad de La Frontera podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, con a lo menos siete meses de anticipación a fin de evitar intervalos de tiempo sin acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si el programa no cuenta con acreditación, por haber expirado ésta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, en conformidad con el artículo 3° del Reglamento de Acreditación de Postgrado.

4. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley Nº20.129 y en el artículo 59 de la ley Nº19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones.

5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA, a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020 o la que la reemplace.

6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de este.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al Programa de Formación de Especialistas en Medicina Interna impartido por la Universidad de La Frontera.

Anótese, regístrese y publíquese.

Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación

Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/dwp/ptm/kvg